

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las catorce horas del día doce de diciembre del año dos mil dieciséis en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las catorce horas cuarenta y siete minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Sr. Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 29 acta N° 35 del 17/08/16, que vence el 19/12/16.- Establecido el quórum con la asistencia del señor Alcalde, señor Síndico, doce señores Regidores Propietarios; y tres señores Regidores Suplentes.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, propone: Suprimir el numeral treinta y cinco Lectura Correspondencia.- El señor Alcalde, propone: Registrar sin número Lectura Correspondencia.- Se aprueba la agenda con **catorce** votos.- Lectura de la acta N° 52 del 07/12/16, aprobada con **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: Memorándum del 29/11/16 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal: Hace referencia a solicitud presentada por el Ing. Raúl Rivas Quintanilla Presidente de la Junta General Universitaria y Representante Legal de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, refiriéndose al caso de la entidad NIETO PUBLICIDAD, con respecto a la pasarela construida sobre la Avenida Roosevelt, entre la Tercera Brigada de Infantería y DIDEA; se tiene escrito de fecha 09/10/15 de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Primer Regidor Propietario, y Sr. Rafael Antonio Argueta Primer Regidor Suplente, resuelven que no se ratifica el Acuerdo N°12 de la Acta N° 25 del 23/06/2010, que se refiere a donación que ofrece la empresa NIETO PUBLICIDAD de la pasarela construida sobre la Avenida Roosevelt

Norte, frente a la Tercera Brigada de Infantería de esta ciudad, hasta que se resuelva en los Tribunales quien es el legítimo propietario; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Resolver que no se ratifica el Acuerdo N°12 de la Acta N° 25 del 23/06/2010, que se refiere a donación que ofrece la empresa NIETO PUBLICIDAD de la pasarela construida sobre la Avenida Roosevelt Norte, frente a la Tercera Brigada de Infantería de esta ciudad, hasta que se resuelva en los Tribunales quien es el legítimo propietario.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 06/12/16 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el Quinto Desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2016, por la cantidad de \$ **93,100.00**, correspondiente a patrocinadores; se tiene liquidación de los ingresos y egresos de las Fiestas Patronales de San Miguel correspondiente del 01 de enero al 31 de octubre 2016; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Autorizar el Quinto Desembolso del presupuesto aprobado correspondiente al año 2016, por la cantidad de \$ **93,100.00**, correspondiente a patrocinadores, para cubrir gastos de las diferentes comisiones para el LVIII Carnaval de San Miguel; con aplicación a las cifras presupuestarias: 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO; 56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO. 2°) Autorizar a la Tesorera Municipal emita cheque a nombre del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicita autorización para realizar el proceso de contratación para formulación de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA PALO BLANCO DESCARGA HACIA EL RIO GRANDE, SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel

Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la UACI para que realice el proceso por Libre Gestión para la contratación de servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN DESCARGA DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA PALO BLANCO DESCARGA HACIA EL RIO GRANDE, SAN MIGUEL”, proceso CÓDIGO-LG-147-AMSM.- 2º) Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS- FONDOS FODES.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicita autorización para realizar el proceso de contratación para formulación de carpeta técnica del proyecto “AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la UACI para que realice el proceso por Libre Gestión para la contratación de servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto “AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL”, proceso CÓDIGO-LG-148-AMSM.- 2º) Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS- FONDOS FODES.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 8 de la agenda: Nota del 08/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicita autorización para realizar el proceso de contratación para formulación de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA CHAPARRASTIQUE II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por

ocho votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la UACI para que realice el proceso por Libre Gestión para la contratación de servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COLONIA CHAPARRASTIQUE II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, proceso CÓDIGO-LG-149-AMSM.- 2º) Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS- FONDOS FODES.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicita autorización para realizar el proceso de contratación para formulación de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN 4ª AVENIDA NORTE FRENTE A CENTRO ESCOLAR CANTÓN ZAMORAN”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la UACI para que realice el proceso por Libre Gestión para la contratación de servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN 4ª AVENIDA NORTE FRENTE A CENTRO ESCOLAR CANTÓN ZAMORAN”, proceso CÓDIGO-LG-152-AMSM.- 2º) Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS- FONDOS FODES.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga del contrato “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**”, suscrito entre esta

Municipalidad y la contratista **DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiada Uno El Salvador, S.A.**; se tiene carta oferta de aceptación de empresa.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)** Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, del contrato “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**”, suscrito entre esta Municipalidad y la contratista **DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiada Uno El Salvador, S.A.**, por el rubro de **COMBUSTIBLE** por el monto de **\$ 50,260.00**, monto deducido de acuerdo a la programación realizada por el Ing. Juan Francisco Campos Guzmán, Administrador de Contrato.- **2°)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal firme el contrato respectivo que deberá elaborarse en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la Póliza del “**SEGURO MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO TODO RIESGO EQUIPO CONTRATISTA (SEGURO DE MAQUINARIA A LA INTERPERIE) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**”; se tiene carta oferta de aceptación de empresa.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova,

señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)** Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** hasta las doce de la noche, de la Póliza del **“SEGURO MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO TODO RIESGO EQUIPO CONTRATISTA (SEGURO DE MAQUINARIA A LA INTERPERIE) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS”**, suscrita entre esta Municipalidad y la empresa **LA CENTROAMERICANA, S.A.**, por el monto de \$ **9,126.91.-** **2°)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme documento que sea necesario para la prórroga.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 12 de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la Póliza del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS”; se tiene carta oferta de aceptación de empresa.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, propone: Incorporar en el punto del numeral 12 de la agenda y en el acuerdo: Cantidad de funcionarios y empleados que están cubiertos en la póliza.- El señor Alcalde, secunda la propuesta.- Este punto y numeral, queda ampliado.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Deliberada la propuesta del punto del numeral 12 de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la Póliza del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS"; se tiene carta oferta de aceptación de empresa.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** hasta las doce de la noche, de la Póliza del **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS"**, suscrita entre esta Municipalidad y la empresa **LA CENTROAMERICANA, S.A.**, por el monto de **\$18,500.62**, según detalle:

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE ESTAN CUBIERTOS EN LA POLIZA.	
ALCALDE, Y SINDICO	2
CONCEJO MUNICIPAL (REGIDORES PROPIETARIOS)	12
CONCEJO MUNICIPAL (REGIDORES SUPLENTES)	4
SECRETARIO	1
JEFATURAS	35
EMPLEADOS	668
TOTAL	722

2º) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme documento que sea necesario para la prórroga.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la Póliza del **"SEGURO VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE**

MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS”; se tiene carta oferta de aceptación de empresa.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)** Autorizar la prórroga por **TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, hasta las doce de la noche, de la Póliza del **“SEGURO VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS”**, suscrita entre esta Municipalidad y la empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por el monto de \$ **6,555.62.-** **2°)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, firme documento que sea necesario para la prórroga.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados; para la prórroga del contrato **“SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS”**; se tiene carta oferta de aceptación del contratista.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)**

Autorizar la prórroga por **TRES MESES** del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, del contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL DIECISEIS DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**”, suscrito entre esta Municipalidad y los contratistas que se detallan:

Nombre de Contratistas	No. Ruta	Días laborados Enero-Marzo/2017	Valor diario	Total
MILAGRO DEL CARMEN VENTURA DE SORTO	1	90	\$214.00	\$19,260.00
JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	2	90	\$214.00	\$19,260.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	3	90	\$214.00	\$19,260.00
MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA	4	90	\$214.00	\$19,260.00
JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	5	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	6	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	7	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	9	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	10	90	\$214.00	\$19,260.00
MADERERA ARGUETA, S.A. DE C.V.	11	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	12	90	\$214.00	\$19,260.00
DIEGO JOSE BRIZUELA DIAZ	13	90	\$214.00	\$19,260.00
MADERERA ARGUETA, S.A. DE C.V.	14	90	\$214.00	\$19,260.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	15	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	16	90	\$214.00	\$19,260.00
Total de prórroga.....				\$288,900.00

Por el monto de \$ **288,900.00** por quince rutas.- 2º) Autorizar al Señor Alcalde Municipal firme los contratos respectivos que deberán elaborarse en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 07/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga del contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL QUINCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, RUTA OCHO**” Segunda Convocatoria; se tiene carta oferta de aceptación del contratista.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal

Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Autorizar la prorroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, del contrato “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL QUINCE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, RUTA OCHO**” Segunda Convocatoria, suscrito entre esta Municipalidad y el contratista **LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO**, según detalle:

Nombre del Contratista	No. Ruta	Días laborados Enero-Marzo/2017	Valor diario	Total
LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO	8	90	\$200.00	\$18,000.00

Por el monto de \$ **18,000.00.- 2º)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal firme el contrato respectivo que deberá elaborarse en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 06/12/16 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Informa de la renuncia irrevocable presentada por los empleados: Manuel Antonio Villegas Aviles a la plaza de Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales, efectiva a partir del 21/11/16, Oscar Noé Portillo Lozano a la plaza de Cobrador en el Departamento de Mercados, efectiva a partir del 01/12/16, y Lizardo Eligio Machuca a la plaza de Jardinero en el Departamento de Cementerio, efectiva a partir del 01/01/17; dichos empleados han solicitado bonificación, con base al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de bonificación de los señores: Manuel Antonio Villegas Avilés, Oscar Noé Portillo Lozano, y Lizardo Eligio Machuca, según detalle:

#	Nombre del Empleado	Departamento	Fecha de Renuncia	Art. 53-A Ley de la Carrera Administrativa Municipal	Bonificación Disp. del Presupuesto
1	Manuel Antonio	Cuerpo de		*****	

	Villegas Avilés	Agentes Municipales	21/11/2016		\$ 2,121.05
2	Oscar Noé Portillo Lozano	Mercados Municipales	01/12/2016	*****	\$ 2,380.65
3	Lizardo Eligio Machuca	Cementerios	01/01/2017	\$ 6,756.29	*****

Erogación con aplicación a las cifras presupuestarias: 2016-51107 **BENEFICIOS ADICIONALES-FONDOS PROPIOS.- CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 02/12/16 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Hace del conocimiento que anualmente se lleva a cabo la Celebración Navideña a todos los empleados Municipales de esta Alcaldía el día 23/12/16; se tiene disponibilidad presupuestaria 51903 Prestaciones Sociales al Personal.- Con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de adquisición respectivos.- 2º) Autorizar de fondos propios la erogación de un techo máximo de \$ **30,000.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 51903 PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL.- 3º) Designar al Lic. Fray Adalberto Arriaza para que adjudique las compras en la realización de dicho evento.- 4º) Nombrar Administradora de las órdenes de compra a la Licda. Karina Yasmín Portillo Técnico en la Unidad de Planeamiento de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo N°21 Acta N°35 del 17/08/16 se priorizó **COMPRAR POR LIBRE GESTIÓN LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA USO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ESTA ALCALDÍA**”; presentaron oferta las empresas:

CANTIDAD	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON 54105	PRESENTACION	IMPRESA MODELO (ANGEL ROMEO CARBALLO VILANOVA)	SERVICOM (HECTOR MANUEL DE JESUS JIMENEZ AYALA)	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA S.I.T. (LIC. ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS)
500	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO B-20 BLANCO FULL COLOR	RESMA	\$ 7,000.00		
25	RESMA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA B-20 BLANCO FULL COLOR	RESMA	\$ 350.00		
250	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO B-20 BLANCO	RESMA	\$ 1,437.50	\$ 1,475.00	\$ 1,425.00
75	RESMA DE PAPEL BOND B-20 BLANCO TAMAÑO CARTA	RESMA	\$ 318.75	\$ 315.00	\$ 292.50

08	PAPEL LEDGERER	PAQUETE	\$ 96.00	\$ 104.00	\$ 96.00
20,000	SOBRE MEMBRETADO 4 COLORES OFICIO B-24	UNIDAD	\$ 2,400.00		
8,000	BOLETOS DE RECIEN NACIDO CARTULINA AMARILLA	UNIDAD	\$ 80.00		
2,000	BOLETOS DE DEFUNCION CARTULINA BLANCA	UNIDAD	\$ 40.00		
60	PLIEGO DE CARTULINA INDEX	UNIDAD	\$ 12.00	\$ 18.00	\$ 12.00
600	CARATULAS EN CARTULINA AMARILLA	UNIDAD	\$ 270.00		
2,000	TALONARIO DE ORDEN DE PAGO EN PAPEL PERIODICO	UNIDAD	\$ 460.00		
TOTALES OFERTADOS			\$ 12,464.25	\$ 1,912.00	\$ 1,825.50

Con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°** Adjudicar la compra a las empresas IMPRENTA MODELO (ANGEL ROMEO CARBALLO VILANOVA); y SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA S.I.T. (LIC. ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS), por ser ellos quienes ofertan a un precio más bajo y la calidad está de acuerdo a lo que se solicita, compra que se detalla:

CANTIDAD	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON 54105	PRESENTACION	IMPRENTA MODELO (ANGEL ROMEO CARBALLO VILANOVA)	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA S.I.T. (LIC. ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS)
500	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO B-20 BLANCO FULL COLOR	RESMA	\$ 7,000.00	
25	RESMA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO CARTA B-20 BLANCO FULL COLOR	RESMA	\$ 350.00	
250	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO B-20 BLANCO XEROX	RESMA		\$ 1,425.00
75	RESMA DE PAPEL BOND B-20 BLANCO TAMAÑO CARTA XEROX	RESMA		\$ 292.50
08	PAPEL LEDGERER	PAQUETE	\$ 96.00	
20,000	SOBRE MEMBRETADO 4 COLORES OFICIO B-24	UNIDAD	\$ 2,400.00	
8,000	BOLETOS DE RECIEN NACIDO CARTULINA AMARILLA	UNIDAD	\$ 80.00	
2,000	BOLETOS DE DEFUNCION CARTULINA BLANCA	UNIDAD	\$ 40.00	
60	PLIEGO DE CARTULINA INDEX	UNIDAD		\$ 12.00
600	CARATULAS EN CARTULINA AMARILLA	UNIDAD	\$ 270.00	

2,000	TALONARIO DE ORDEN DE PAGO EN PAPEL PERIODICO	UNIDAD	\$ 460.00	
TOTALES			\$ 10,696.00	\$ 1,729.50

2°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **12,425.50**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, y cancelar a las empresas IMPRENTA MODELO (ANGEL ROMEO CARBALLO VILANOVA); y SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA S.I.T. (LIC. ISRAEL ANTONIO CRUZ RAMOS).- 3°) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Samuel Joaquín Funes Auxiliar 5ª Clase en el Departamento de Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, mediante órdenes de compra, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga del **“SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 5 SUBIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL SERVICIO DE 10 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE ALCALDIA-CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, 01 ENLACE DE DATOS DE INGENIERIA A REGISTRO EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL” DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016**”; se tiene carta de aceptación y oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayora de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Autorizar la prórroga por **TRES MESES** del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, del **“SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 5 SUBIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL SERVICIO DE 10 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE ALCALDIA-CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, 01 ENLACE DE DATOS DE INGENIERIA A REGISTRO EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL” DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE**

DE 2016”, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONNECTIVE)**, (José Abilio Lazo Romero), por el monto de **\$ 2,371.80** con una cuota mensual de **\$790.60.-**

2°) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para la elaboración de las ordenes de compras respectivas.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, mediante órdenes de compra, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga del **SUMINISTRO DE TRES SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR (2 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y 1 EN LA UACI) Y 14 SERVICIOS AROMATIZADOR (3 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, 1 EN LA GERENCIA GENERAL, 1 EN SECRETARIA, 1 EN LA OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL, 1 EN CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN EL RASTRO MUNICIPAL, 1 EN INFORMATICA, 1 EN TESORERIA Y 1 EN ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO) DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016;** se tiene carta de aceptación y oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayora de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)** Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE,** del **SUMINISTRO DE TRES SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR (2 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y 1 EN LA UACI) Y 14 SERVICIOS AROMATIZADOR (3 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, 1 EN LA GERENCIA GENERAL, 1 EN SECRETARIA, 1 EN LA OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL, 1 EN CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN EL RASTRO MUNICIPAL, 1 EN INFORMATICA, 1 EN TESORERIA Y 1 EN**

ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO) DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **ENMANUEL S.A. DE C.V.** (Carlos Humberto Ramírez Segura), por el monto de **\$ 752.19**, con una cuota mensual de **\$ 250.73.- 2º)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para la elaboración de las ordenes de compras respectivas.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, mediante órdenes de compra, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la contratación de los **SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO, Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, CONSISTENTE EN 18 RADIOS PORTATILES CON TECLADO Y PANTALLA, MODELOS PORTATILES PRO 7550, MARCA MOTOROLA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, ANTENA, CLIP PORTA CINCHO), POTENCIA 3 WATTS, FRECUENCIA 800 MHZ, COBERTURA DE AREA AMPLIA NACIONAL DE 85 % DE TODO EL PAIS, 01 SERVICIO DE RADIO BASE SISTEMA TRONCALIZADO, 06 SERVICIO DE REPETICION SISTEMA TRONCALIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016;** se tiene carta de aceptación y oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar la prorroga por **TRES MESES** del **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, de la contratación de los **SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO, Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, CONSISTENTE EN 18 RADIOS**

PORTATILES CON TECLADO Y PANTALLA, MODELOS PORTATILES PRO 7550, MARCA MOTOROLA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, ANTENA, CLIP PORTA CINCHO), POTENCIA 3 WATTS, FRECUENCIA 800 MHZ, COBERTURA DE AREA AMPLIA NACIONAL DE 85 % DE TODO EL PAIS, 01 SERVICIO DE RADIO BASE SISTEMA TRONCALIZADO, 06 SERVICIO DE REPETICION SISTEMA TRONCALIZADO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **TELESIS S.A. DE C.V. (RODRIGO ERNESTO AGUILAR VELASCO)**, por el monto de \$ **1,529.28** con una cuota mensual de \$**509.76.-** 2º) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para la elaboración de las ordenes de compras respectivas.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **22** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, mediante órdenes de compra, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la **ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016;** se tiene carta de aceptación y oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE,** de la **ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,** suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ)**, por la adquisición de 1,469 unidades

mensuales, por un precio unitario de \$ 1.53, monto total de \$ 6,742.71, con una cuota mensual de \$ **2,247.57**.- 2º) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para la elaboración de las ordenes de compras respectivas.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, mediante órdenes de compra, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO, Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES: CONSISTENTE EN 100 SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO: 17 CD ILIMITADO, 01 BASE ADVANTAGE, 100 SERVICIOS DE PROTECCION DE RED, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016;** se tiene oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, de la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO, Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES: CONSISTENTE EN 100 SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO: 17 CD ILIMITADO, 01 BASE ADVANTAGE, 100 SERVICIOS DE PROTECCION DE RED, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016,** suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **INTELFON S.A. DE C.V. (ING. JUAN CARLOS JIMENEZ PRIETO)**, por el monto de \$ **6,946.68** con una cuota mensual de \$ **2,315.56**.- 2º) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para la elaboración de las ordenes de compras respectivas.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral **24** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la prestación del **“SERVICIO DE DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA TRANSMISION DE PROGRAMA SEMANAL EN VIVO LOS DIAS VIERNES, CON UNA DURACION DE DOS HORAS, Y LA TRANSMISION DE SPOTS PUBLICITARIOS PREGRABADOS, A PARTIR DEL 13 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**; se tiene carta de aceptación y oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Relaciones Publicas, Protocolo y Comunicaciones, por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º** Autorizar la prórroga por **OCHO MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, de la prestación del **“SERVICIO DE DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA TRANSMISION DE PROGRAMA SEMANAL EN VIVO LOS DIAS VIERNES, CON UNA DURACION DE DOS HORAS, Y LA TRANSMISION DE SPOTS PUBLICITARIOS PREGRABADOS, A PARTIR DEL 13 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **A & L CORPORATION S.A. DE C.V. (SR. LISANDRO ONAN CHICAS FUENTES)**, por el monto de **\$ 39,317.12**, cuota mensual: ENERO/17 \$4,847.04, FEBRERO/17 \$ 4,571.52, MARZO/17 \$ 5,347.04, ABRIL/17 \$4,755.20, MAYO/17 \$ 4,847.04, JUNIO/17 \$ 5,255.20, JULIO/17 \$ 4,847.04, AGOSTO/17 \$4,847.04.

CANT.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
34	TRANSMISION DE PROGRAMA SEMANAL, 2 HORAS EN VIVO, LOS DIAS VIERNES DURANTE LOS MESES DE ENERO (4), FEBRERO (4), MARZO (5), ABRIL (4), MAYO (4), JUNIO (5), JULIO (4), AGOSTO (4)	\$ 500.00	\$ 17,000.00
1,944	TRANSMISION DE SPOTS PUBLICITARIOS PREGRABADOS (8 SPOTS DIARIOS). ENERO (248), FEBRERO (224), MARZO (248), ABRIL (240), MAYO (248), JUNIO (240), JULIO (248), AGOSTO (248)	\$ 11.48	\$ 22,317.12

	TOTAL	\$ 39,317.12
--	-------	--------------

2°) Autorizar al Señor Alcalde Municipal firme el contrato respectivo que deberá elaborarse en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **25** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, mediante órdenes de compra, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga de la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL, PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR, A TIEMPO PARCIAL DE LUNES A VIERNES DURANTE EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2016;** se tiene carta de aceptación y oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE,** de la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL, PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR, A TIEMPO PARCIAL DE LUNES A VIERNES DURANTE EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2016,** suscrito entre esta Municipalidad y el **TECNICO ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ,** por el monto de **\$ 2,664.00** con una cuota mensual de **\$ 888.00.-** 2°) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para la elaboración de las ordenes de compras respectivas.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **26** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez

Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga del **SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE INCLUYENDO EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE HASTA 15 LIBRAS DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECIOSOS QUE SE GENEREN EN LA CLINICA MUNICIPAL HASTA EL RELLENO SANITARIO, PERIODO DE 12 MESES, COMPRENIDOS DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**; se tiene carta de aceptación y oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, del **SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE INCLUYENDO EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE HASTA 15 LIBRAS DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECIOSOS QUE SE GENEREN EN LA CLINICA MUNICIPAL HASTA EL RELLENO SANITARIO, PERIODO DE 12 MESES, COMPRENIDOS DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (TRANSAE S.A. DE C.V.)** (SR. JOSE ASTUL YANEZ), por el monto de \$ **120.00** con una cuota mensual de \$**40.00.- 2º)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal firme el contrato respectivo que deberá elaborarse en el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **27** de la agenda: Nota del 05/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Considerando que el ejercicio fiscal de este año está por finalizar y que se mantienen contratos, mediante órdenes de compra, con proveedores de Bienes y Servicios que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2016, y según nota enviada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, solicita gestionar la prórroga de contratos para que el funcionamiento de la municipalidad no sea interrumpido; se ha solicitado al proveedor los documentos que se requieren para este proceso, manifestando su disposición y presentado los requerimientos solicitados, para la prórroga del

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS: a) TRES COPIADORAS MULTIFUNCION QUE SERAN ASIGNADAS: (1) DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, (1) UACI, (1) DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO; b) UNA COPIADORA MULTIFUNCION DE ALTO RENDIMIENTO QUE SERA ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, c) UN EQUIPO INDUSTRIAL DE IMPRESIÓN DE RECIBOS DE COBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES; se tiene carta de aceptación y oferta económica.- Con base al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)** Autorizar la prórroga por **TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS: a) TRES COPIADORAS MULTIFUNCION QUE SERAN ASIGNADAS: (1) DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, (1) UACI, (1) DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO; b) UNA COPIADORA MULTIFUNCION DE ALTO RENDIMIENTO QUE SERA ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, c) UN EQUIPO INDUSTRIAL DE IMPRESIÓN DE RECIBOS DE COBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES**, suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA)**, por el monto de **\$ 5,028.75** con una cuota mensual de **\$ 1,676.25.-** **2°)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para la elaboración de las ordenes de compras respectivas.- **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **28** de la agenda: Memorándum del 08/12/16 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal: Solicita de conformidad al Art. 2 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas a personas de escasos recursos económicos y otras aptitudes que deseen realizar Estudios de Educación Media, Técnica y Superior, que regula "la Comisión de Becas estará integrada por el Alcalde Municipal, tres miembros del Concejo Municipal y dos Técnicos de la municipalidad, propuestos por el Alcalde y ratificados por el Concejo Municipal, para el periodo de un año; quienes tendrán como función seleccionar los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento", nombrar la Comisión de Becas; con el aval de la Comisión Educación, Cultura y Deportes, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, según lo estatuye el Art. 2 del Reglamento de Becas vigente, así: Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Alcalde Municipal.- Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segunda Regidor Propietaria.- Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario.- Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Cuarto Regidor Propietario.- Lic. Mario José Membreño Villafuerte, Jefe del Departamento Municipal de Educación.- Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta, Asistente de Sindicatura.- **CERTIFIQUESE.-** **Deliberado el punto del numeral 29 de la agenda: Nota del 06/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud del Lic. Mario José Membreño Villafuerte Jefe del Departamento Municipal de Educación, con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, para la Clausura del Programa Municipal de Alfabetización San Miguel Aprende, certificando a 1,000 Beneficiados del Municipio de San Miguel, proceso CODIGO-LG-158.AMSM-2016.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, propone: Que se liquide y practique auditoría a los fondos autorizados que se inviertan, que deberá elaborar la unidad correspondiente.-** **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta del punto del numeral **29** de la agenda: Nota del 06/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud del Lic. Mario José Membreño Villafuerte Jefe del Departamento Municipal de Educación, con el aval del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, para la Clausura del Programa Municipal de Alfabetización San Miguel Aprende, certificando a 1,000 Beneficiados del Municipio de San Miguel, proceso CODIGO-LG-158.AMSM-2016; con el aval

de la Comisión Educación, Cultura y Deportes, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)** Autorizar la ejecución del evento “CLAUSURA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALFABETIZACION SAN MIGUEL APRENDE, CERTIFICANDO A 1,000 BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.- **2°)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de adquisición respectivos.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de un techo máximo de \$ **4,000.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54314 ATENCIONES OFICIALES.- **4°)** Designar al Lic. Fray Adalberto Arriaza para que adjudique las compras en la realización de dicho evento.- **5°)** Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Lic. Mario José Membreño Villafuerte Jefe del Departamento Municipal de Educación.- Que se liquide y practique auditoría a los fondos autorizados que se inviertan, que deberá elaborar la unidad correspondiente.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **30** de la agenda: Nota del 06/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud del Departamento Relleno Sanitario en la que requiere se efectúe un estudio que va consistir en la realización de análisis de aguas subterráneas, aguas lixiviados y aguas superficiales, los cuales serán de mucha importancia para establecer su comportamiento ante las aguas subterráneas y considerando que este es un requisito indispensable establecido por el ministerio de medio ambiente para poder avalar el funcionamiento del relleno sanitario; la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Laboratorio de FUSADES ha presentado oferta, la cual encaja de acuerdo a las necesidades y su oferta por el monto de \$2,820.48, se ajusta a los precios de mercado; con el aval de la Comisión Salud, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Dr. José Oswaldo Granados, Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°)** Adjudicar la contratación directa a la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Laboratorio de FUSADES, por cumplir con todos los requerimientos y estándares de calidad solicitados; adjudicación que se detalla:

No.	Cantidad	Descripción	Precio Unidad	Total
1	2	Aguas Subterráneas	\$ 388.72	\$ 777.44
2	3	Aguas Lixiviados	\$ 459.91	\$ 1,379.73
3	1	Aguas Superficiales	\$ 459.91	\$ 459.91
4	1	Visita Técnica	\$ 203.40	\$ 203.40
Total				\$ 2,820.48

2°) Autorizar de fondos propios la erogación de **\$ 2,820.48**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54508 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.- 3°) Nombrar Administrador de orden de compra a la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Administradora del Departamento Relleno Sanitario de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **31** de la agenda: Nota del 06/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo N°06 Acta N°49 del 17/11/16 se priorizó LA COMPRA POR LIBRE GESTIÓN: ADQUISICION DE 50,000 JUGUETES CON MOTIVO DE CELEBRAR LA NAVIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, proceso CODIGO-LG-157-AMSM-2016, correlativo Comprasal 2016140; presentaron oferta las empresas:

CANT.	DESCRIPCION	INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V. (JOSE SALVADOR DIAZ QUINTEROS)	GRUPO MATERIAL S.A. DE C.V.	JUGUETERIA CARMENCI S.A. DE C.V.
	ASIGNACION 56303			
27,000.00	JUGUETES EXCLUSIVOS PARA NIÑAS	\$ 27,000.00	\$ 36,450.00	\$ 36,450.00
23,000.00	JUGUETES EXCLUSIVOS PARA NIÑOS	\$ 23,000.00	\$ 31,050.00	\$ 35,650.00
	TOTAL	\$ 50,000.00	\$ 67,500.00	\$ 72,100.00

En base a recomendación conciliada con el Departamento de Desarrollo Comunal, en la que propone reducir las cantidades de juguetes a adquirir por la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta, ya que ha manifestado a la administración que el precio individual menor ofertado es de \$1.00 c/u; con el aval de la Comisión Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel

Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°** Adjudicar la compra total a la empresa INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V. (JOSE SALVADOR DIAZ QUINTEROS), por ofertar el producto de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía, y al solicitante del bien Sr. Rafael Humberto Blanco Posada Jefe del Departamento Desarrollo Comunal, compra que se detalla:

CANT.	DESCRIPCION	INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V. (JOSE SALVADOR DIAZ QUINTEROS)
	ASIGNACION 56303	
21,000	JUGUETES EXCLUSIVOS PARA NIÑAS	\$ 21,000.00
19,000	JUGUETES EXCLUSIVOS PARA NIÑOS	\$ 19,000.00
	TOTAL	\$ 40,000.00

2°) Autorizar de fondos propios la erogación de **\$ 40,000.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, y cancelar a la empresa INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V. (JOSE SALVADOR DIAZ QUINTEROS).- 3°) Nombrar Administrador de la Orden de Compra al Sr. Rafael Humberto Blanco Posada Jefe del Departamento Desarrollo Comunal de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 32 de la agenda: Nota del 08/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo N° 07 Acta N° 52 del 07/12/16 se priorizó EL GASTO QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES QUE BRINDARA EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LIC. MIGUEL ANGEL PEREIRA AYALA Y SU CONCEJO, DURANTE LA REUNION DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ADESCOS DE LOS CANTONES, CASERIOS, BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA INFORMARLES SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES 2017, proceso CODIGO-LG-159-AMSM-2016.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, propone: Que se liquide y practique auditoría a los fondos autorizados que se inviertan, que deberá elaborar la unidad correspondiente.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta del punto del numeral 32 de la agenda: Nota del 08/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo N°07 Acta N°52 del 07/12/16 se priorizó EL GASTO QUE OCASIONE LAS ATENCIONES OFICIALES QUE BRINDARA EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LIC. MIGUEL ANGEL PEREIRA AYALA Y SU CONCEJO, DURANTE LA REUNION DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ADESCOS DE LOS CANTONES, CASERIOS,

BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA INFORMARLES SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES 2017, proceso CODIGO-LG-159-AMSM-2016; con el aval de la Comisión Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señores Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta; y Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de adquisición respectivos.- 2°) Autorizar de fondos propios la erogación de un techo máximo de \$ **20,000.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54314 ATENCIONES OFICIALES.- 3°) Designar al Lic. Fray Adalberto Arriaza para que adjudique las compras en la realización de dicho evento.- 4°) Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Sr. Rafael Humberto Blanco Posada Jefe del Departamento de Desarrollo Comunal de esta Alcaldía.- Que se liquide y practique auditoría a los fondos autorizados que se inviertan, que deberá elaborar la unidad correspondiente.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 33 de la agenda: Nota del 09/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace del conocimiento que se ha recibido facturas de la empresa Puntual, S.A. de C.V., sobre la recuperación de Mora del mes de Agosto de 2016, de acuerdo al Contrato No. RMT-01-080116 “RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA MUNICIPAL”.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, propone: Que se liquide y practique auditoría a los fondos autorizados pagar a la empresa Puntual, S.A. de C.V., que deberá elaborar la unidad correspondiente.- ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta del punto del numeral 33 de la agenda: Nota del 09/12/16 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace del conocimiento que se ha recibido facturas de la empresa **Puntual, S.A. de C.V.**, sobre la recuperación de Mora del mes de **Agosto** de 2016, de acuerdo al Contrato **No. RMT-01-080116 “RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA MUNICIPAL”**; se tiene acta de recepción por la Licda. Marta del Carmen Chávez de Henríquez, Administradora de Contrato, quien da fe del cumplimiento de contrato del periodo comprendido; la comisión de cobro está pactada en el contrato respectivo; y con el objetivo de dar seguimiento al proceso de pago, con el aval del Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo

Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **51,093.55** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54503 SERVICIOS JURÍDICOS, y pagar a la empresa **PUNTUAL, S.A. DE C.V.**, la comisión porcentual sobre la mora recuperada de la cartera de contribuyentes entregados al contratista, durante el mes de Agosto de 2016, recuperación realizada en dicho periodo, que se detalla:

Resumen Recuperación de Mora Tributaria Municipal								
Periodo	Recuperación Total	No. Cuentas	Recuperación	Comisión 22%	No. Cuentas	Recuperación 25%	Comisión	Comisión Total
Agosto/2016	\$ 209,039.14	Inmueble 564	\$ 38,874.53	\$ 8,552.40	Inm: 1,091	\$ 170,164.61	\$ 42,541.15	\$51,093.55
		Empresa: 41			Emp: 35			

Que se liquide y practique auditoría a los fondos autorizados pagar a la empresa Puntual, S.A. de C.V., que deberá elaborar la unidad correspondiente.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **34** de la agenda: Nota del 09/12/16 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Municipal: Hace referencia a los Intereses generados del Fondo de Titularización Hencorp Alcaldía Municipal de San Miguel 01, tramo VTHVASM01, que según nota del 08/12/16 de la empresa Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., que es la empresa encargada de generar los intereses, expone que en fecha 24/11/2016, por error involuntario se emitió el cheque N° 0007386 del Banco América Central, por el valor de \$ 2,665.32, el cual fue abonado a la cuenta N° 200712883 de esta municipalidad, donde se realizan los abonos por rendimiento generados por inversiones, siendo lo correcto \$ 1,332.66, por lo que solicita el reintegro de \$ 1,332.66 correspondiente al valor pagado de más; con el aval de los señores Concejales Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal, realizar el reintegro de fondos por medio de cheque a nombre de la empresa Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 1,332.66 correspondiente al valor pagado de más, abonado a la cuenta en el Banco de América Central N° 200712883 de esta Municipalidad, donde se realizan los abonos por rendimiento generados por inversiones.- **CERTIFIQUESE.- Lectura Correspondencia.-** El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: **Quede registrado en acta la votación de los puntos de los numerales de la agenda: Los puntos de los numerales 2 y 3 aprobados por catorce votos; y los puntos de los numerales del 4 al 34 aprobados por ocho votos.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las

quince horas cincuenta y nueve minutos del día doce de diciembre corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta N° 53

Vienen las firmas de la Acta N° 53

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Decimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 53 sesión fecha 12/12/16
del Concejo Municipal.-